



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2177

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito radicado 2005ER46896 del 15 de diciembre de 2005, la señora Cristina Villareal Velásquez identificada con la cédula de ciudadanía No.41.750.097 en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA - ORIENTAME identificada con Nit.860.049.972-6 ubicado en la carrera 30 A No. 0-19 Sur Barrio Santa Isabel de la localidad Los Mártires de esta ciudad, solicito al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente- DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, visita técnica con el fin de cumplir con lo exigido por la Secretaría de Salud Distrital.

Que, en consecuencia la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3770 del 26 de abril de 2007, e informó lo siguiente:

- ✓ *El 16 de marzo de 2007, se realizó visita técnica de inspección, para verificar las condiciones ambientales de FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA – ORIENTAME.*
- ✓ *Los vertimientos que se presentan son en las áreas de esterilización y cafetería. En la esterilización de material se utiliza la autoclave, en el lavado de material utilizan alkazyme e hipoclorito diluido en agua.*
- ✓ *Desde el punto de vista ambiental las actividades que realizan en la FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA – ORIENTAME, no generan vertimientos de interés sanitario y en consecuencia no necesita tramitar el permiso de vertimientos industriales. **Solamente registrar los vertimientos, mediante el formulario único de registro de vertimientos y presentar la información requerida en la parte resolutive del presente acto administrativo.***

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. ^{M.S.} 2177

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir a la FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA – ORIENTAME, identificada con Nit. 860.049.972-6 ubicada en la carrera 30 A No. 0-19 Sur Barrio Santa Isabel de la localidad Los Mártires de esta ciudad, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos, presentando el formulario único de registro de vertimientos (sin anexos).
2. Utilizar detergentes biodegradables de manera constante.
3. Cumplir con el Decreto No. 2676 de 2000 sobre el manejo y disposición de residuos hospitalarios y similares.

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

Bogotá sin indiferencia

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 2177

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA – ORIENTAME, identificada con Nit.860.049972-6 a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la carrera 30 A No.0-19 Sur Barrio Santa Isabel de la localidad Los Mártires de esta ciudad

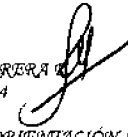
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

14 SEP 2007



ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental



PROYECTO MYRIAM E. HERRERA
EXPEDIENTE DM-05-07-1374

C.T. No.3770 / 26-04-07

FUNDACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA MATERNA – ORIENTAME



Bogotá sin indiferencia